

|Franqueo
concertado

BOLETIN OFICIAL

LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
Cuentas de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50

ADVERTENCIAS

- 1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 8 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

El desarrollo y aplicación del decreto creador de la Organización Nacional de Ciegos, de trece de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, hallegado a demostrar, aparte de su total eficacia para la redención de los invidentes españoles la necesidad de modificar la estructura de su organo directivo supremo, incorporando al mismo la mejor representación de la clase afectada que pudiera aportar con sus conocimientos e iniciativas soluciones adecuadas a sus grandes problemas comunes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero. El artículo tercero del decreto de trece de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, creador de la Organización Nacional de Ciegos, quedará redactado y modificado en la siguiente forma:

«Artículo tercero. El Consejo Superior de Ciegos, quedará constituido, bajo la presidencia del Ministro de la Gobernación, por los Vocales siguientes: El Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Vicepresidente; el Jefe de la Organización Nacional de Ciegos; dos invidentes nombrados por el Ministro de la Gobernación, que se considere más capacitados de entre los de su clase; dos personas, nombradas libremente por el Ministro de la Gobernación de entre las que se hayan distinguido por su amor a los ciegos e inteligencia de sus afanes; el Jefe de la Sección

de Beneficencia general del Ministerio de la Gobernación, que será Vocal Secretario.»

Artículo segundo. Continuará en todo su vigor y eficacia el restante articulado del citado decreto de trece de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Así lo dispongo por el presente decreto, dado en Madrid a veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación.—BRAS PEREZ GONZALEZ.

(B. O. del E. del día 10 de F.)

COMISION GESTORA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Concurso libre para Recaudadores

Vacante la Zona de Almazán, incluida la de Rioseco, de 3.ª categoría, con el cargo de pesetas 986 503'25, premio del 2 por 100, fianza de 68.325'90 pesetas en voluntaria y el 50 por 100 de lo que corresponde a la Diputación en ejecutiva, y la de Burgo de Osma, cargo anual de 1.639.456'96 pesetas, igual premio, fianza pesetas 109.463'21; se abre un concurso libre al que pueden acudir los Recaudadores no funcionarios de la provincia, los Auxiliares de los que han sido y son en dichas Zonas, los ex Recaudadores de Cédulas personales.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial del Estado* en el plazo de veinte días.

Se dan por reproducidas las cláusulas 8.ª y 2.ª de los pliegos del concurso anterior, insertas en el mismo el día 26 de Enero último.

Soria 22 de Febrero de 1944.—El Presidente accidental, Antonio Ridruejo.—P. A. de la C. G.: El Secretario, José Cacho Molina. 593

Patrocinado y costado por esta Corporación en el día 8 y siguientes del próximo mes de Marzo, tendrá lugar unos cursillos sobre cunicultura y avicultura, en el salón de sesiones, hora las doce, a cargo de los Profesores de Industrias rurales y agricultura D. Emilio Ayala y D. Ramón Ramos Fontecha.

Deseando la Corporación, conyencida de las grandes utilidades que pueden rendirles, acudan a los mismos el mayor número posible de comprovincianos, se invita a todos para que asistan y especialmente a los afiliados al Sindicato de Ganadería, Hermandad de la Ciudad y el Campo y Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Soria 22 de Febrero de 1944.—El Presidente accidental, Antonio Ridruejo.—P. A. de la C. G.: El Secretario, José Cacho. 602

Reuniones

SORIA

595

La Comisión Gestora, ha acordado proveer en propiedad mediante oposición y concurso, las plazas de empleados administrativos y subalternos actualmente vacantes y que se expresarán con indicación de los cupos en que se comprenda, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 25 de Agosto de 1939, y orden de 30 de Octubre del mismo año.

GRUPO PRIMERO

Caballeros Mutilados por la Patria

Dos plazas de Vigilantes de arbitrios, con el sueldo anual de 2.555 pesetas uno.

GRUPO SEGUNDO

Ex-Combatientes

Una plaza de Auxiliar 1.º mecanógrafo de oficinas centrales, con el sueldo anual de 3.200 pesetas.

Cuatro plazas de Vigilantes de arbitrio, con el sueldo anual de 2.555 pesetas cada uno.

Un bombero conductor, con el sueldo anual de 3.410 pesetas.

Dos barrenderos, con el sueldo anual de 2.555 pesetas uno.

GRUPO TERCERO

Ex Cautivos, huérfanos y familiares de muertos por la Causa

Dos Vigilantes de arbitrios, con el sueldo anual de 2.555 pesetas cada uno.

Un Barrendero, con el sueldo anual de 2.555 pesetas.

GRUPO CUARTO

De libre disposición

Dos plazas de Auxiliares segundos en oficinas centrales, con el sueldo anual de 3.200 pesetas cada una.

Un guarda de Montes, con el sueldo anual de 2.555 pesetas.

Nota.—Si no se presentaren número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los grupos asignados a cada turno se traspasarán de unos a otros en el mismo acto, siguiendo el orden expresado.

Otra.—Las plazas de nueva creación y que para la provision de las mismas; se tiene solicitada la correspondiente autorización del Ilmo. señor Director general de Administración local, con fecha 10 de Junio del 1942, serán cubiertas en propiedad y mediante oposición en la fecha que las demás hoy convocadas, si para entonces se ha recibido de la indicada autoridad la conformidad necesaria, acumulándose a los grupos que correspondan y las cuales son las siguientes:

Administrativos

Dos plazas de Auxiliares de arbitrios, con dotación anual de 3.000 pesetas cada una.

Servicios especiales

Una plaza de Delineante, con dotación anual de 3.000 pesetas.

Una plaza de chofer, con dotación anual de 3.650 pesetas.

Una plaza de Guarda almacén, con dotación anual de 3.285 pesetas.

Una plaza de Podador de jardines, con dotación anual de 2.555 pesetas.

Tres plazas de obreros para la elevadora de aguas, con dotación anual de 2.555 pesetas cada una.

Regirán a todos los efectos las siguientes bases

Primera. La plaza de Auxiliar 1.º mecanógrafo se cubrirá por oposición.

Los ejercicios serán tres eliminatorios:

Primero. a) Escritura a máquina al dictado durante diez minutos de un texto español exigiéndose como mínimo 350 pulsaciones por minuto.

b) Escritura a máquina copiando durante diez minutos de un texto español, exigiéndose como mínimo 300 pulsaciones por minuto.

c) Resolución de un expediente o redacción de documentos propuestos por el Tribunal y que versará sobre materias propias de la función.

d) Un ejercicio práctico de taquigrafía con carácter meramente voluntario y como mérito especial.

En la calificación de estos ejercicios se ten-

drán en cuenta por el Tribunal el máximo de velocidad, redacción y ortografía.

Segundo. Ejercicio teórico con sujeción al programa inserto en la disposición adicional 1.^a de la orden de 30 de Octubre de 1939.

Tercero. Ejercicio práctico consistente en resolución de supuestos contables y cálculos aritméticos.

Los tres ejercicios se celebrarán en la misma fecha, concediéndose media hora para contestar a dos temas de tres sacados a la suerte para el segundo y una hora para el tercero.

Segunda. Las dos plazas restantes de Auxiliares segundos constarán de tres ejercicios eliminatorios:

El primero, teórico, con sujeción al programa inserto en las disposiciones adicionales 1.^a de la orden de 30 de Octubre de 1939; otro práctico consistente en resolución de supuestos contables y cálculos aritméticos y por último de un expediente o redacción de documentos escritos a máquina, propuesto por el Tribunal y que versará sobre materias propias de la función, y en la calificación del mismo se tendrá en cuenta por el Tribunal que se nombre la velocidad, redacción y ortografía. Los tres ejercicios se celebrarán en la misma fecha, concediéndose media hora para contestar a dos temas de tres sacados a la suerte, para el primero y una hora para los otros dos.

En el turno de ex-combatientes y en el de libre disposición se señalará por su orden como méritos preferentes.

a) Haber servido la plaza de este municipio con cualquier carácter durante dos años.

b) Poseer conocimientos de taquigrafía.

c) Tener aprobadas varias asignaturas en la carrera de comercio.

d) Prestación de servicios en otras análogas de este Ayuntamiento y a satisfacción de las Corporaciones durante dicho periodo.

e) Haber sido perseguido y encarcelado por los rojos.

f) Prestación de servicios de retaguardia en la Santa Cruzada y los demás méritos patrióticos a juicio del Tribunal en armonía con los preceptos vigentes.

Tercera. La oposición para las plazas de Auxiliares, tendrán lugar en las salas consistoriales al siguiente día hábil de transcurrir tres meses de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín oficial del Estado*, dando comienzo a las diez horas.

Cuarta. Las plazas restantes se cubrirán por concurso previo examen de aptitud relativo a los trabajos que han de realizar en el cargo, siendo

preciso probar que acrediten los conocimientos indispensables a cada plaza.

Constará de tres ejercicios eliminatorios: El primero, escritura al dictado durante quince minutos; el segundo, operaciones aritméticas dentro de las cuatro reglas elementales, y el último, oral sobre las preguntas que el Sr. Presidente y Vocales del Tribunal hagan a los concursantes sobre los cometidos de cada plaza, debiendo celebrarse los ejercicios al siguiente día hábil a aquel en que se cumpla un mes de la publicación en el *Boletín oficial del Estado*.

Quinta. Por derechos de examen abonarán los opositores a las plazas de Auxiliares 25 pesetas, hallándose dispensados de ellos los concursantes a las demás.

Sexta. El Tribunal tanto para las oposiciones como para el concurso, estará constituido como dispone la orden de 30 de Octubre de 1939, completándose con representación de los Jefes de dependencia y funcionarios competentes.

Se reunirán quince minutos antes de dar principio los ejercicios para la admisión de solicitudes, notificando sus acuerdos al comenzar el acto de la oposición o prueba de aptitud. Tanto éstas como las demás resoluciones que se adopten durante el desarrollo de los ejercicios y calificaciones habrán de ser reclamadas en el mismo acto, resolviendo seguidamente el Tribunal y sus fallos definitivos e inapelables sufrirá necesariamente efectos inmediatos con la propuesta que eleva a la Comisión gestora.

El número de actuación de los opositores y concursantes lo determinará el número y fecha de ingreso de la solicitud en el Registro general de entrada de Secretaría.

Cada miembro del Tribunal concederá de uno a diez puntos en cada ejercicio y para que resulte aprobado es necesario que el cociente obtenido de dividir el total de los alcanzados por el de los miembros que formen aquél exceda de 5 eliminándose a los que no merezcan la expresada puntuación.

En la resolución de empates se está a lo dispuesto en la orden de 30 de Octubre de 1939.

Séptima. Las solicitudes para todas las plazas se presentarán en Secretaría dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de la inserción de la convocatoria en el *Boletín oficial del Estado*.

A la misma se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de la partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía.

3.º Certificación negativa de antecedentes penales.

4.º Certificación de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.

5.º Certificación de adhesión y garantía al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Se podrán presentar igualmente los documentos acreditativos de los méritos que aduzcan.

Para las plazas de Auxiliares administrativos será necesario haber cumplido 18 años, sin exceder de los 35 y para las de subalternos no exceder de 45.

Todos estos documentos serán reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Los aspirantes femeninos probarán además haber cumplido el Servicio Social.

En todas las instancias se concretará la plaza que se pretende, sin fijar más de una y cual el grupo a que el peticionario se acoge.

Presentarán con ellas el recibo o carta de pago del ingreso en la Depositaria municipal, correspondientes a los derechos de examen, los que se presenten a la oposición.

Octava. El Ayuntamiento, una vez recibida la propuesta, resolverá en la primera sesión, ateniéndose al orden riguroso de puntuación con que figuren los aspirantes, y en el caso de que alguno no se posesionara efectuará nuevo nombramiento con el que figure a continuación.

Soria 17 de Febrero de 1944.—El Alcalde presidente, Jesús Posada.

(Publicado en el *Boletín oficial del Estado* del día 20 de Febrero.)

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta, por cuarta vez, y con un 50 por 100 de rebaja a la tasación primitiva, el aprovechamiento de 1.096 estéreos de leñas de pino, reunidos en 446 pilas, procedentes del tramo IV, cuartel A, sección 3.ª (lote 5.º), del monte Pinar Grande, propiedad de Soria y su Tierra.

El tipo de tasación actual que ha de servir de base para la subasta es el de 6.576 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los diez días también hábiles a contar del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en pliego cerra-

do a la mesa constituida para la subasta, previa constitución en la Depositaria municipal, del 10 por 100 del tipo de tasación, en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, se hallan de manifiesto en la Inspección de Montes del Ayuntamiento.

Soria 17 de Febrero de 1944.—El Alcalde Jesús Posada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal núm., de la clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de, del monte, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de, (Aquí la proposición que se haga mejorando y llanamente el tipo fijado para la subasta, virtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

113.—Derechos de inserción 47 pesetas.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agraviados si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento de La Cuenca.

Ordenanzas para el repartimiento de utilidades de Soliedra. Alentisque.

Cuentas municipales

Sagides, ejercicio de 1942
Matesejún, id. de 1943.

DR. SIMON VIÑALS

Especialista de Cirugía y enfermedades del aparato digestivo

sigue pasando consulta de dicha especialidad en Almazán carretera de Madrid, 15

TODOS LOS MARTES

SORIA.—Imprenta provincial.